

Resolución de 15 de enero de 2024, del Vicerrectorado de Proyección Internacional de la Universidad de Almería, por la que se convocan Becas de Movilidad Nacional para Personal de Administración y Servicios (PTGAS) para el curso 2023/2024.

Este Vicerrectorado, en ejercicio de las competencias que le corresponden por delegación del Excmo. y Magnífico Sr. Rector de la Universidad de Almería, establecidas en la Resolución de 30 de noviembre de 2023, de la Universidad de Almería, por la que se determina la estructura de las áreas de funcionamiento del Rectorado y delegación de competencias. (BOJA Número 234 - miércoles, 7 de diciembre de 2023), ha resuelto:

Convocar Becas de Movilidad Nacional para el curso 2023/24, en cumplimiento de los objetivos que el Vicerrectorado de Proyección Internacional y la Gerencia tiene encomendados por el Consejo de Gobierno de la UAL.

La Universidad de Almería con la convocatoria de estas becas persigue, entre otros, los siguientes objetivos:

- Fomentar el aprendizaje de los miembros de la Comunidad Universitaria a través de la innovación y adquisición de buenas prácticas.
- Contribuir a la mejora y la innovación de los Servicios de la UAL.
- Favorecer el aprendizaje a lo largo de la vida del Personal de la UAL y su mejora continua.
- Facilitar la exposición a formas de trabajo y entornos laborales de otras universidades nacionales que potencie la transferencia de conocimientos y competencias.
- Estrechar, fortalecer y ampliar los vínculos de la UAL con las Universidades de nuestro entorno, a través del conocimiento personal y directo en las mismas áreas, y extender la colaboración a nuevas áreas.

La Gerencia de la UAL, a través del Vicerrectorado de Proyección Internacional promueve la concesión de **5 BECAS** de movilidad nacional para recibir **formación** mediante una estancia de trabajo en una Universidad o Institución de Enseñanza Superior de España, que permita el aprendizaje de buenas prácticas durante un periodo determinado.

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/JMQnVsEwvHFJ4NksE6B8DQ==>

Firmado Por	José Carlos Redondo Olmedilla		Fecha	15/01/2024
ID. FIRMA	afirma.ual.es	JMQnVsEwvHFJ4NksE6B8DQ==	PÁGINA	1/6
				
JMQnVsEwvHFJ4NksE6B8DQ==				

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. REQUISITOS GENERALES DE LOS SOLICITANTES

Personal en activo de la UAL que tenga vinculación jurídico-administrativa o jurídico-laboral con la misma, que presten servicio en los Servicios o Unidades Administrativas de la Universidad de Almería y que reciban sus retribuciones con cargo al Capítulo I de los Presupuestos de la UAL.

Estos requisitos deberán cumplirse a fecha de fin de plazo de presentación de solicitudes de esta convocatoria.

2. CONDICIONES DE LA BECAS:

El beneficiario de estas becas recibirá una ayuda financiera de fondos de la Gerencia de la Universidad de Almería para una estancia de **5 días**, estructurada de la siguiente forma:

- a. **Viaje y desplazamiento:** el desplazamiento se gestionará por el interesado y se justificará mediante factura que será entregada al Servicio de Movilidad y Promoción Internacional, excepto si el desplazamiento se realiza en avión que la gestión se realizará a través de Gerencia según el procedimiento que se disponga por la misma. Si se realiza con vehículo propio, la contribución se realizará según la distancia entre la Universidad de Almería y el lugar en el que se desarrolle la actividad en base al coste de kilometraje.
- b. **Manutención:** se calcularán en base a las dietas diarias ajustándose a los importes máximos establecidos según normativa de la UAL. Se financiarán como máximo 7 días, (5 días laborables más 2 de viaje).
- c. **Alojamiento:** los gastos de alojamiento se justificarán mediante justificante del alojamiento correspondiente, que deberá ser entregada en el Servicio de Movilidad y Promoción Internacional. Máximo 6 noches. Según lo establecido en la normativa presupuestaria de la UAL.

Todas las movilidades deberán finalizar antes del **31 de julio de 2024**.

3. FORMALIZACIÓN DE SOLICITUDES Y PLAZOS

3.1.- Las solicitudes se realizarán de forma electrónica, vía Web a través de Campus Virtual en el apartado «Utilidades para Empleados» - «Movilidad PAS/PDI».

3.2. - El plazo de presentación de solicitudes será desde el día siguiente de la publicación en la web del Servicio de Movilidad y Promoción Internacional hasta el **12 de febrero de 2024** inclusive.

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/JMQnVsEwvHFJ4NksE6B8DQ==>

Firmado Por	José Carlos Redondo Olmedilla	Fecha	15/01/2024
ID. FIRMA	afirma.ual.es	PÁGINA	2/6



JMQnVsEwvHFJ4NksE6B8DQ==

3.3.- Las solicitudes deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

- Plan de Trabajo que recoja todos los aspectos relacionados en el punto 4.2.d). de la presente convocatoria.
- Carta de invitación de la Universidad de destino.
- Informe favorable del responsable funcional (en caso de valoración).

4. PROCESO DE SELECCIÓN

4.1.- La selección de los candidatos se efectuará por una Comisión de Selección integrada por los siguientes miembros:

- a) El Vicerrector de Proyección Internacional o persona en quien delegue, que actuará como Presidente.
- b) El Gerente de la Universidad de Almería o persona en quien delegue.
- c) El Director de Secretariado de movilidad internacional o persona en quien delegue.
- d) Un miembro de la Junta de Personal de Administración y Servicios.
- e) Un miembro del Servicio de Movilidad y Promoción Internacional, que actuará como Secretario.

4.2- Para la selección, la Comisión tendrá en consideración los siguientes criterios:

- a) **Nivel del puesto desempeñado:** hasta 3 puntos.
 - Nivel 27 o superior 3 puntos.
 - Nivel 25 2,5 puntos.
 - Nivel 23 2 puntos.
 - Nivel 20-21 1,5 puntos.
 - Nivel 17 1 punto.
 - Nivel 15 0,5 puntos.
 - Personal laboral 0,5 puntos.

- b) No haber sido **beneficiario en convocatorias anteriores** de estancias de movilidad nacional: hasta 3 puntos.
 - Se penalizará con 1 punto por cada movilidad nacional previa.

- c) **Antigüedad en el servicio o unidad administrativa:** hasta 3 puntos.
 - 0,125 puntos por año o fracción.

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/JMQnVsEwvHFJ4NksE6B8DQ==>

Firmado Por	José Carlos Redondo Omedilla		Fecha	15/01/2024
ID. FIRMA	afirma.ual.es	JMQnVsEwvHFJ4NksE6B8DQ==	PÁGINA	3/6



JMQnVsEwvHFJ4NksE6B8DQ==

d) Valoración del Plan de Trabajo: hasta 10 puntos.

- Objetivos generales de la movilidad: Descripción de los objetivos de la movilidad en relación con el trabajo actualmente desempeñado en la UAL (hasta 3 puntos).
- Programa de trabajo y relación de actividades que se realizarán durante su estancia en relación con su puesto actual (hasta 3 puntos).
- Grado de innovación de la propuesta e impacto de la movilidad: Justificación del valor que aportará al Servicio/Unidad al que pertenece y descripción del impacto esperado como consecuencia de su estancia y su posible implantación en la UAL (conocimientos y experiencias que pueda adquirir en la estancia) (hasta 4 puntos).

e) Informe del responsable funcional: hasta 2 puntos.

El responsable funcional del solicitante podrá avalar mediante informe la propuesta de movilidad y la conveniencia de su realización, que se valorará hasta un máximo de 2 puntos.

4.3.- En caso de empate, se priorizará en primer lugar en función de la puntuación obtenida en el Plan de trabajo, en segundo lugar, no haber realizado movilidad nacional previamente y en tercer lugar el nivel del puesto de trabajo desempeñado.

5. ADJUDICACIÓN DE LAS BECAS

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Vicerrectorado de Promoción Internacional publicará la Resolución provisional de solicitantes admitidos y excluidos, con indicación del motivo de exclusión.

5.2. Los interesados dispondrán de un plazo de 3 días hábiles para presentar alegaciones contados a partir del día de su publicación.

5.3. Una vez finalizado el plazo anterior, el Vicerrectorado publicará Resolución Definitiva de admitidos y excluidos y la Comisión de Selección publicará la Resolución Provisional de Adjudicación con indicación de los méritos en función del resultado de la aplicación del baremo al que se hace referencia en el punto 4 de estas bases.

5.4. Los interesados podrán presentar alegaciones a la Resolución provisional de adjudicación de la Comisión de Selección, en el plazo de 3 días hábiles, contados desde el día siguiente a su publicación.

5.5. Resueltas las alegaciones, el Vicerrectorado publicará la Resolución definitiva de adjudicación, lo que servirá de notificación a los solicitantes, de acuerdo con el artículo 45 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

5.4.- Todos los solicitantes que no obtengan una beca de movilidad serán incluidos en una relación priorizada (lista de espera) según su puntuación en el baremo, con objeto de que puedan cubrir posibles

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/JMQnVsEwvHFJ4NksE6B8DQ==>

Firmado Por	José Carlos Redondo Olmedilla	Fecha	15/01/2024
ID. FIRMA	afirma.ual.es	PÁGINA	4/6



JMQnVsEwvHFJ4NksE6B8DQ==



renuncias de los adjudicatarios originales durante el curso académico 2023/24.

5.5.- En caso de renuncia de alguno de los adjudicatarios iniciales, se deberá comunicar ésta a la mayor brevedad al Vicerrectorado, y en todo caso antes del 1 de marzo de 2024, con objeto de que el siguiente solicitante de la relación priorizada pueda resultar adjudicatario de esa beca. En caso de no hacerlo en los plazos previstos el candidato será penalizado en la próxima convocatoria, pudiendo ser excluido de la misma en caso de renuncia injustificada.

6. COMPROMISO DE ACEPTACIÓN DE LA BECA

Los solicitantes seleccionados como destinatarios de una beca de Movilidad Nacional para Personal de Administración y Servicios (PTGAS) tendrán que satisfacer los siguientes aspectos:

1.- Con antelación a la realización de la estancia:

- a) Presentar la correspondiente autorización de comisión de servicios. La comisión de servicios se considerará a iniciativa propia, y por tanto no generará derecho a indemnización por razón del servicio.

2.- Con posterioridad a la realización de la estancia:

- a) Entregar el Certificado de Estancia en el Servicio de Movilidad y Promoción Internacional, debidamente firmado y sellado por la universidad o institución de destino, en un plazo de siete días hábiles desde que finaliza el periodo de estancia, donde se especifique claramente las fechas y horas de trabajo realizado.
- b) Entregar una memoria de actividad que recoja los diferentes aspectos de la estancia y del trabajo desarrollado en la Universidad de destino, y los aspectos y mejoras que como consecuencia se podrían aplicar en su Servicio/Unidad administrativa.
- c) Cumplimentar la encuesta de satisfacción remitida por el Servicio de Movilidad y Promoción Internacional.

7. DOTACIÓN ECONÓMICA DE LAS AYUDAS Y REQUISITOS PARA SU ABONO.

7.1.- El importe de la beca es el estipulado en el apartado 2 de las BASES de la presente Convocatoria.

7.2.- Las ayudas se abonarán mediante transferencia bancaria a la cuenta que indique el beneficiario.

7.3.- Una vez entregada en el Servicio de Movilidad y Promoción Internacional la comisión de servicio, se transferirá el 80% del importe de la correspondiente a manutención y alojamiento y el 100% del importe por viaje en el caso de desplazamiento con vehículo propio u otro medio de transporte que no sea avión.

7.4. La liquidación del importe final se realizará una vez finalizada la estancia, presentada la

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección: https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/JMQnVsEwvHFJ4NksE6B8DQ==

Firmado Por	José Carlos Redondo Olmedilla	Fecha	15/01/2024
ID. FIRMA	afirma.ual.es	PÁGINA	5/6



JMQnVsEwvHFJ4NksE6B8DQ==



documentación correspondiente y cumplimentada la encuesta de satisfacción.

7.5. A solicitud del interesado se podrá abonar la cuantía íntegra con posterioridad a la estancia una vez justificada la movilidad.

7.6. En caso de no justificar adecuadamente la estancia y trabajo realizado, el beneficiario deberá reintegrar a la Universidad de Almería el importe íntegro de la beca concedida.

7.7.- Los beneficiarios gozarán de un seguro colectivo que la Universidad tiene suscrito para todos los empleados públicos que viajen en comisión de servicios.

Firmado digitalmente en Almería, a (fecha a pie de página)

José Carlos Redondo Olmedilla
VICERRECTOR DE PROYECCIÓN INTERNACIONAL

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/JMQnVsEwvHFJ4NksE6B8DQ==>

Firmado Por	José Carlos Redondo Olmedilla		Fecha	15/01/2024
ID. FIRMA	afirma.ual.es	JMQnVsEwvHFJ4NksE6B8DQ==	PÁGINA	6/6
 JMQnVsEwvHFJ4NksE6B8DQ==				